



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"**INFORME N° OS2 -2016-OEFA/DE-SDCA**

A : **GIULIANA BECERRA CELIS**  
Directora de Evaluación

De : **CAROLINA SANDI CHAMPI**  
Subdirectora (e) de Evaluación de la Calidad Ambiental

**ISABEL MILAGROS GONZALES INOCENTE**  
Tercero Evaluador

**JUAN CARLOS MONCADA AZABACHE**  
Tercero Evaluador

Asunto : Informe de monitoreo de ruido ambiental realizado del 8 al 10 de julio de 2015 en el distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad

Fecha : Lima, 31 MAR. 2016

2016-101-013566

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en atención al asunto indicado para informarle lo siguiente:

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

a.	Zona	Distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad			
b.	Ámbito de influencia	Zona residencial y comercial en la provincia de Trujillo			
c.	Problemática de la zona	Generación de ruido ambiental que sería originado por las actividades socioeconómicas desarrolladas en el distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad			
d.	¿Se realizó en el marco de un Espacio de Diálogo, Mesa de Diálogo o Mesa de Desarrollo?	SI		NO	X

**II. DATOS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA**

					¿Incumplió los ECA u otras normas de referencia?				
a.	Monitoreo Ambiental	Ruido	SI	X	NO	Nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A (L <sub>Aeq,T</sub> )			
b.	Tipo de Monitoreo Ambiental				Participativo				
					No Participativo		X		
c.	Tipo de actividad		Programada en el Planefa, POI, PEI, PESEM, entre otros planes de gestión			SI		NO	X
d.	Fecha de realización		Del 8 al 10 de julio de 2015						



### III. OBJETO

1. Presentar los resultados obtenidos en la medición de ruido ambiental realizado del 8 al 10 de julio de 2015 en el distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.
2. Evaluar el nivel de presión sonora en diez (10) puntos de medición ubicados en el distrito en mención; y realizar la comparación de los resultados con los valores establecidos en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

### IV. ANTECEDENTES

3. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de su función evaluadora, ejecuta -entre otras- acciones de vigilancia y monitoreo, en tanto que provee información sobre el análisis de los factores externos que inciden en la calidad del ambiente. En ese sentido, en octubre de 2013, se programaron y ejecutaron evaluaciones del nivel de presión sonora que tuvieron como finalidad establecer un diagnóstico para los cuarenta y nueve (49) distritos que conforman el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
4. Teniendo en cuenta lo anterior, se programó realizar las mediciones de ruido ambiental en los mismos distritos para conocer la evolución de los niveles de ruido desde el 2013 hasta el 2015. En este contexto, el Presidente del Consejo Directivo del OEFA anunció la campaña de medición de ruido ambiental en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, campaña que se amplió a todo el país, evaluando, de esta manera, veintitrés (23) departamentos del territorio nacional.
5. Al respecto, las autoridades locales están a cargo de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la contaminación sonora y, en las situaciones que sean de su competencia, elaborar, establecer y aplicar las sanciones correspondientes. Además, pueden dictar normas de prevención y control de la contaminación sonora para las actividades comerciales, domésticas y de servicios. Es decir, los gobiernos locales son las instancias competentes para evaluar, supervisar, fiscalizar y sancionar los asuntos referidos al ruido, de acuerdo con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales y conforme a los ECA para ruido.
6. Considerando que la mayoría de gobiernos locales aún no cuentan con el equipamiento o personal técnico necesario para realizar esta actividad, los estudios en provincias tienen como finalidad complementar información existente que sea de utilidad para las autoridades municipales en el marco de sus competencias; permitiéndoles implementar acciones de prevención y control del ruido urbano en concordancia con la Política Nacional del Ambiente.

### V. METODOLOGÍA

7. Para llevar a cabo las mediciones, se consideró varios de los criterios indicados en las Normas Técnicas que brindan los lineamientos requeridos para la medición de ruido ambiental:
  - **ISO 1996-1:1982**, Acústica - Descripción y mediciones de ruido ambiental. Parte I: Magnitudes básicas y procedimientos.
  - **ISO 1996-2:1987**, Acústica - Descripción y mediciones de ruido ambiental. Parte II: Recolección de datos pertinentes al uso de suelo.





**V.1. Etapa de preparación para realizar las mediciones****V.1.1. Instrumentos de gestión**

8. El Artículo 9 del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM manifiesta que con el fin de alcanzar los ECA de ruido se aplicarán, entre otros, los instrumentos de gestión, tales como *Normas y Planes de Zonificación Territorial*. Por tanto, para lograr los objetivos planteados, el presente informe se guiará del Plano de Zonificación General de Usos de Suelo del Continuo Urbano de Trujillo (Actualización); perteneciente al Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano de Trujillo 2012 - 2022, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 038-2013-MPT; y del Reglamento de Desarrollo Urbano de la provincia de Trujillo, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2012-MPT.

**V.1.2. Selección del equipo de medición**

9. Para la medición del nivel de presión sonora se utilizó un (1) sonómetro de Clase I, marca Larson Davis, el cual cumple con las exigencias establecidas por la Comisión Electrotécnica Internacional (*International Electrotechnical Commission, IEC Standard*<sup>1</sup>), IEC 61672.
10. El sonómetro empleado calcula el nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A ( $L_{Aeq,T}$ ), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido<sup>2</sup>. En la Tabla N° 1 se detalla los datos del equipo utilizado.

**Tabla N° 1. Datos del equipo utilizado**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FOTOGRAFÍA <sup>3</sup>
Sonómetro	Larson Davis	LxT1	0003702	
Pre-Amplificador	Larson Davis	PRMLxT1	025178	
Micrófono	Larson Davis	377B02	149957	

Fuente: Elaboración propia

**V.1.3. Selección de los puntos de medición**

11. La ubicación de los puntos de medición de ruido ambiental se determinó en coordinación con la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Oficina Desconcentrada (OD) de La Libertad.

<sup>1</sup> La *International Electrotechnical Commission (IEC, siglas en inglés)*, es una organización de normalización en los campos eléctrico, electrónico y de tecnologías relacionadas. La norma IEC 61672, fue creada para verificar las características de fabricación de los sonómetros

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido, aprobado el 24 de octubre de 2003  
**Título II: De los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido**  
**Artículo 4.- De los Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido**  
 Los Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido establecen los niveles máximos de ruido en el ambiente que no deben excederse para proteger la salud humana. Dichos ECAs consideran como parámetro el nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A ( $L_{Aeq,T}$ ) y toman en cuenta las zonas de aplicación y horarios, que se establecen en el Anexo N° 1 de la norma

<sup>3</sup> En el Anexo N° 2 se adjunta el certificado de calibración del equipo utilizado





12. Se consideró un total de diez (10) puntos de medición, los cuales se identificaron mediante el código de ubigeo del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (Reniec). La descripción de los puntos de medición se presenta en la Tabla N° 2.

Tabla N° 2. Descripción de los puntos de medición

CÓDIGO RENIEC	PUNTO DE MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM DATUM: WGS 84 ZONA: 17 L		ALTITUD (m s. n. m.)
			ESTE	NORTE	
120101	RUI-01	Intersección de la av. Larco Herrera y av. España	716929	9102366	36
120101	RUI-02	Intersección de la av. Perú y av. España (Referencia: Colegio Municipal)	717958	9103359	80
120101	RUI-03	Intersección de la av. César Vallejo y av. Eguren (Referencia: mercado mayorista)	718311	9102825	36
120101	RUI-04	Intersección de la av. Juan Pablo II y av. Jesús de Nazareth (Referencia: Universidad Nacional de Trujillo)	716561	9102726	33
120101	RUI-05	Av. América Oeste (Referencia: Mall Aventura Plaza)	715354	9103785	28
120101	RUI-06	Intersección de la av. España y cl. Panamá (Referencia: Club de Tiro)	717282	9102293	37
120101	RUI-07	Av. Húsares de Junín (Referencia: El Cultural)	716778	9102096	24
120101	RUI-08	Intersección de la av. Los Incas y jr. Francisco de Zela	718131	9102607	54
120101	RUI-09	Intersección de la av. España y jr. Junín (Referencia: piscina olímpica)	717191	9103438	33
120101	RUI-10	Intersección de la av. España y jr. Gamarra (Referencia: CC. El Virrey)	717780	9102619	41

Fuente: Elaboración propia.

## V.1.4. Periodo y horario de medición

13. El periodo de medición del nivel de presión sonora fue de sesenta (60) minutos y se realizaron en horario diurno<sup>4</sup>. Las mediciones se efectuaron de acuerdo con los criterios desarrollados en la campaña de medición de ruido ambiental en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, del 2013 y 2015. Los horarios de medición se detallan en la Tabla N° 3.

Tabla N° 3. Horarios establecidos para las mediciones de nivel de presión sonora

HORARIO	PRIMER TURNO	SEGUNDO TURNO
Mañana	07:01 a 08:01	08:10 a 09:10
Tarde	12:30 a 13:30	13:40 a 14:40
Noche	18:00 a 19:00	19:10 a 20:10

Fuente: Elaboración propia



<sup>4</sup> Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido aprobado el 24 de octubre de 2003

Título I: Objetivo, Principios y Definiciones

Artículo 3.- De las Definiciones

h) Horario diurno: Período comprendido desde las 07:01 horas hasta las 22:00 horas



## V.2. Etapa de Medición

### (a) Instalación y configuración del equipo

14. Se instaló el equipo sobre un trípode considerando los siguientes criterios:
  - A una altura aproximada de  $1,5 \text{ m} \pm 0,1 \text{ m}$  del nivel del suelo
  - El micrófono del sonómetro se orientó hacia las fuentes de generación de ruido, siendo el ángulo de inclinación entre el sonómetro y el plano paralelo al suelo de 0 a 60 grados
  - El evaluador se situó a una distancia aproximada de 0,5 m del sonómetro, con el fin de evitar algún tipo de apantallamiento y consecuente alteración de las mediciones
15. Se verificó el nivel de energía de las baterías del equipo y se continuó con la configuración, considerando las siguientes opciones:
  - Fecha y hora actual
  - Filtro de ponderación frecuencial de tipo A, debido a la comparación con los ECA para ruido y en modo *Fast*, ya que se relaciona mejor con la percepción humana
  - Programación del tiempo de medición para sesenta (60) minutos con integración de datos cada segundo
16. El micrófono del sonómetro estuvo protegido por un protector anti-viento que evitó las distorsiones causadas por ráfagas de viento (velocidades mayores a 3 m/s).
17. Se realizó la verificación de la calibración del equipo antes y después de cada medición. Adicionalmente, se ejecutó el autoajuste del equipo en los casos que existió alguna desviación en el valor de verificación.

### (b) Medición

18. Se dio inicio a la medición pulsando la tecla *RUN*. Durante la medición el evaluador registró la siguiente información en la hoja de campo:
  - Codificación del punto de medición
  - Fecha y hora
  - Descripción y referencias cercanas del entorno
  - Observaciones que el evaluador consideró importantesAdicionalmente, se realizó la toma fotográfica de los puntos de medición con el sonómetro (ver **Anexo N° 1**).
19. Finalizado el periodo de medición, el sonómetro automáticamente detuvo la medición y se procedió a registrar el nivel de presión sonora máxima ( $L_{max}$ ), nivel de presión sonora mínima ( $L_{min}$ ) y nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A ( $L_{Aeq,T}$ ) en las hojas de campo (ver **Anexo N° 3**); y como acción final se desinstaló el equipo cuidadosamente.
20. No se realizaron mediciones bajo el efecto de fenómenos meteorológicos tales como precipitación, tormentas o truenos; ya que estos eventos afectan la operatividad del equipo y la representatividad de los resultados.

## V.3. Etapa de procesamiento y análisis de la información obtenida

21. A partir de los resultados obtenidos se registró en la hoja de campo la siguiente información:
  - Punto de medición (considerando el código de ubigeo del Reniec)



- Descripción del punto de medición
- Coordenadas UTM
- Fecha y hora de la medición
- Observaciones tomadas en campo

22. Al término, se procedió a sistematizar y analizar la información para la elaboración del informe.

## VI. NORMA DE COMPARACIÓN

23. Los resultados obtenidos de las mediciones de nivel de presión sonora fueron comparados con los valores establecidos en el Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, tal como se detalla en la Tabla N° 4.

**Tabla N° 4. Estándares nacionales de calidad ambiental para ruido**

ZONAS DE APLICACIÓN <sup>(a)</sup>	VALORES EXPRESADOS EN $L_{Aeq,T}$ <sup>(b)</sup>	
	HORARIO DIURNO	HORARIO NOCTURNO
Zona de Protección Especial	50 dBA	40 dBA
Zona Residencial	60 dBA	50 dBA
Zona Comercial	70 dBA	60 dBA
Zona Industrial	80 dBA	70 dBA

<sup>(a)</sup> Deberán haber sido establecidas como tales por la municipalidad correspondiente

<sup>(b)</sup>  $L_{Aeq,T}$ : Nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A

Fuente: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM

24. La zonificación para cada punto de medición se realizó tomando como base el Plano de Zonificación General de Usos de Suelo del Continuo Urbano de Trujillo (Actualización), perteneciente al Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano de Trujillo 2012 – 2022; sin embargo, es importante resaltar que existen algunas zonas del plano que presentan categorías adicionales y, por tanto, no se encuentran establecidas en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (ECA para ruido).
25. Para el caso de los puntos ubicados en Zonas de Servicios Públicos Complementarios, las cuales están conformadas por Educación (básica, superior tecnológica, superior universitaria, superior post grado) y Salud (posta médica, centro de salud/ policlínico, hospital general / clínica privada general, hospital o clínica especializada) se les asignará la Zonificación Residencial o Comercial predominante en su entorno, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 7, del Reglamento de Desarrollo Urbano de la Provincia de Trujillo, con el fin de comparar con las zonas de aplicación de los ECA para ruido.
26. Frente a tales situaciones, se consideró que para el caso de los puntos ubicados en zonificaciones diferentes<sup>5</sup> a las establecidas en los ECA para ruido, los resultados no serían comparados con dicha norma y para los puntos ubicados en Zonas de Servicios Públicos Complementarios, los resultados serían comparados con la zona predominante a su entorno, tal como se verifica en la Tabla N° 5.



<sup>5</sup> Zonificaciones diferentes: Educación Básica (E1), Educación Superior Universitaria (E3).





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**Tabla N° 5. Tipo de zonificación para los puntos de medición**

PUNTO DE MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ZONIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
		PLANO DE ZONIFICACIÓN GENERAL DE USOS DE SUELO DEL CONTINUO URBANO DE TRUJILLO (ACTUALIZACIÓN)	DECRETO SUPREMO N° 085-2003-PCM	
120101,RUI-01	Intersección de la av. Larco Herrera y av. España	Zona de Reglamentación Especial – Comercio Zonal (ZRE-CZ)	No aplica para esta norma	El punto de medición se ubicó en la berma central al frente de la farmacia Mi Farma. Además, se observó establecimientos comerciales y viviendas adyacentes
120101,RUI-02	Intersección de la av. Perú y av. España (Referencia: Colegio Municipal)	Servicios Públicos Complementarios - Educación Básica / Educación Superior Tecnológica - E1 (Zona predominante – Comercial)	Zona Comercial	El punto de medición se ubicó al frente del C.E.B.A. N° 81008 Municipal. Además, se observó establecimientos comerciales y viviendas adyacentes al punto de medición
120101,RUI-03	Intersección de la av. César Vallejo y av. Eguren (Referencia: mercado mayorista)	Zona de Reglamentación Especial – Comercio Zonal (ZRE-CZ)	No aplica para esta norma	El punto de medición se ubicó en la berma central. Además, se observó establecimientos comerciales adyacentes al punto de medición
120101,RUI-04	Intersección de la av. Juan Pablo II y av. Jesús de Nazareth (Referencia: Universidad Nacional de Trujillo)	Zona de Servicios Públicos Complementarios - Educación Superior Universitaria - E3 (Zona predominante - Residencial)	Zona Residencial	El punto de medición se ubicó frente a la Universidad Nacional de Trujillo. Además, se observó establecimientos comerciales y viviendas adyacentes al punto de medición
120101,RUI-05	Av. América Oeste (Referencia: Mall Aventura Plaza)	Zona Comercial (Comercio Metropolitano - CM)	Zona Comercial	El punto de medición se ubicó en la berma central, frente al Mall Aventura Plaza.
120101,RUI-06	Intersección de la av. España y cl. Panamá (Referencia: Club de Tiro)	Zona Comercial (Comercio Zonal - CZ)	Zona Comercial	Se observó establecimientos comerciales y viviendas adyacentes al punto de medición
120101,RUI-07	Av. Húsares de Junín (Referencia: edificio El Cultural)	Zona de Servicios Públicos Complementarios - Educación Básica / Educación Superior Tecnológica - E1 (Zona predominante - Residencial)	Zona Residencial	El punto de medición se ubicó frente al edificio El Cultural. Además, se observó viviendas adyacentes al punto de medición





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

PUNTO DE MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ZONIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
		PLANO DE USOS DE SUELO DEL CONTINUO URBANO DE TRUJILLO (ACTUALIZACIÓN)	DECRETO SUPREMO N° 085-2003-PCM	
120101,RUI-08	Intersección de la av. Los Incas y jr. Francisco de Zela	Zona Comercial (Comercio Zonal - CZ)	Zona Comercial	Se observó establecimientos comerciales y viviendas adyacentes al punto de medición
120101,RUI-09	Intersección de la av. España y jr. Junín (Referencia: piscina olímpica)	Zona Comercial (Comercio Zonal - CZ)	Zona Comercial	Se observó establecimientos comerciales y viviendas adyacentes al punto de medición
120101,RUI-10	Intersección de la av. España y jr. Gamarra (Referencia: CC. El Virrey)	Zona Comercial (Comercio Zonal - CZ)	Zona Comercial	El punto de medición se ubicó frente al CC. El Virrey. Además, se observó establecimientos comerciales adyacentes al punto de medición

Fuente: Elaboración propia





**VII. RESULTADOS**

**VII.1. Análisis por zonificaciones diferentes a los ECA para ruido**

27. De un total de diez (10) puntos de medición, se identificó que dos (2) puntos se ubicaron en zonificaciones diferentes a los ECA para ruido de los cuales, se observa que el mayor valor de  $L_{Aeq,T}$  se registró en el punto de medición 120101,RUI-03 (78,2 dBA) y el menor valor de  $L_{Aeq,T}$  se registró en el punto de medición 120101,RUI-01 (77,0 dBA). En la Tabla N° 6, se presentan los resultados obtenidos:

**Tabla N° 6. Resultados de la medición del nivel de presión sonora**

PUNTO DE MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN		RESULTADOS (dBA)		
			INICIO	FIN	$L_{max}$	$L_{min}$	$L_{Aeq,T}$
120101,RUI-01	Intersección de la av. Larco Herrera y av. España	8/7/2015	18:01	19:01	96,6	64,1	77,0
120101,RUI-03	Intersección de la av. César Vallejo y av. Eguren (Referencia: mercado mayorista)	9/7/2015	07:04	08:04	96,7	63,6	78,2

Fuente: Elaboración propia

**VII.2. Análisis por zonas de aplicación según los ECA para ruido**

**VII.2.1. Zonas Residenciales**

28. De un total de diez (10) puntos de medición, se identificó que dos (2) puntos se ubicaron en Zonas Residenciales, los cuales excedieron el valor de 60 dBA establecido en los ECA para ruido, en horario diurno. En la Tabla N° 7, se presentan los resultados obtenidos:

**Tabla N° 7. Resultados de la medición del nivel de presión sonora – Zona Residencial**

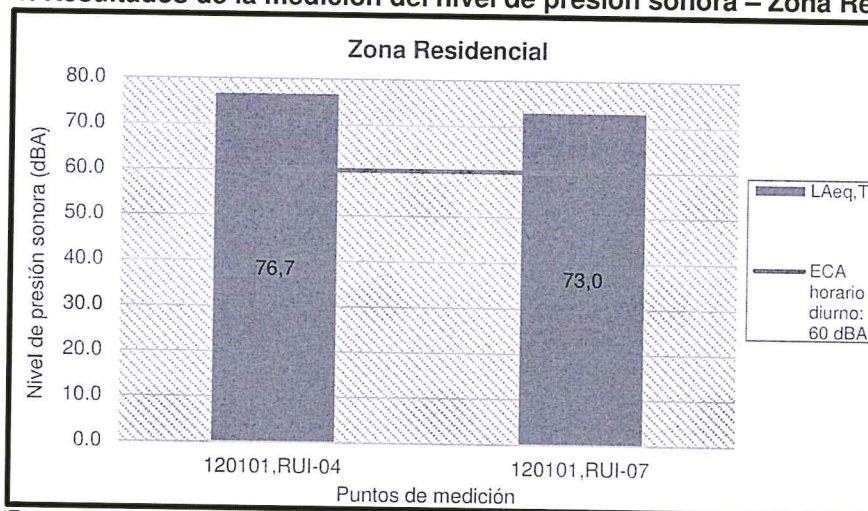
PUNTO DE MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN		RESULTADOS (dBA)			Decreto Supremo N° 085-2003-PCM (Zona Residencial)
			INICIO	FIN	$L_{max}$	$L_{min}$	$L_{Aeq,T}$	
120101,RUI-04	Intersección de la av. Juan Pablo II y av. Jesús de Nazareth (Referencia: Universidad Nacional de Trujillo)	9/7/2015	08:28	09:28	95,3	63,0	76,7	60 dBA
120101,RUI-07	Av. Húsares de Junín (Referencia: El Cultural)	9/7/2015	17:59	18:59	92,7	58,9	73,0	

Fuente: Elaboración propia



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
 “Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**Gráfico N° 1. Resultados de la medición del nivel de presión sonora – Zona Residencial**



Fuente: Elaboración propia

29. En el Gráfico N° 1, se observa que los dos (2) puntos de medición excedieron el valor establecido en los ECA para ruido de 60 dBA en horario diurno para Zona Residencial. Además, el mayor valor de L<sub>Aeq,T</sub> se registró en el punto de medición 120101,RUI-04 (76,7 dBA), ubicado en la intersección de la av. Juan Pablo II y av. Jesús de Nazareth (Referencia: Universidad Nacional de Trujillo).

**VII.2.2. Zonas Comerciales**

30. De un total de diez (10) puntos de medición, se identificó que seis (6) puntos se ubicaron en Zonas Comerciales, los cuales excedieron el valor de 70 dBA establecido en los ECA para ruido, en horario diurno. En la Tabla N° 8, se presenta los resultados obtenidos:

**Tabla N° 8. Resultados de la medición del nivel de presión sonora – Zona Comercial**

PUNTO DE MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN		RESULTADOS			Decreto Supremo N° 085-2003-PCM (Zona Comercial)
			INICIO	FIN	L <sub>max</sub>	L <sub>min</sub>	L <sub>Aeq,T</sub>	
120101,RUI-02	Intersección de la av. Perú y av. España (Referencia: Colegio Municipal)	8/7/2015	19:16	20:16	96,6	63,5	77,2	70 dBA
120101,RUI-05	Av. América Oeste (Referencia: Mall Aventura Plaza)	9/7/2015	12:34	13:34	98,3	55,7	74,0	
120101,RUI-06	Intersección de la av. España y cl. Panamá (Referencia: Club de Tiro)	9/7/2015	13:55	14:55	94,2	57,9	74,6	
120101,RUI-08	Intersección de la av. Los Incas y jr. Francisco de Zela	9/7/2015	19:16	20:16	103,3	62,8	78,0	
120101,RUI-09	Intersección de la av. España y jr. Junín piscina olímpica)	10/7/2015	07:09	08:09	91,3	62,0	75,8	

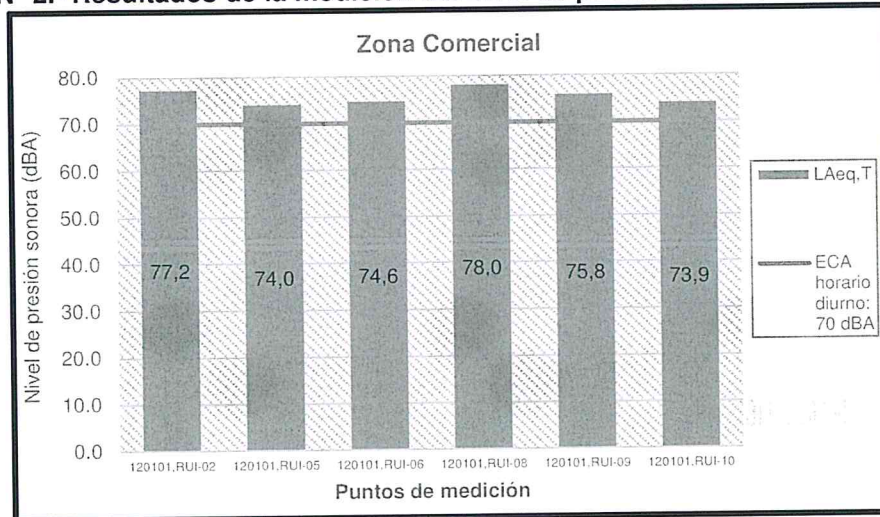




PUNTO DE MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN		RESULTADOS			Decreto Supremo N° 085-2003-PCM (Zona Comercial)
			INICIO	FIN	L <sub>max</sub>	L <sub>min</sub>	L <sub>Aeq,T</sub>	
120101,RUI-10	Intersección de la av. España y jr. Gamarra (Referencia: CC. El Virrey)	10/7/2015	08:22	09:22	94,5	60,4	73,9	70 dBA

Fuente: Elaboración propia

**Gráfico N° 2.- Resultados de la medición del nivel de presión sonora – Zona Comercial**



Fuente: Elaboración propia

31. En el Gráfico N° 2, se observa que los seis (6) puntos de medición excedieron el valor establecido en los ECA para ruido de 70 dBA en horario diurno para Zona Comercial. Además, el mayor valor de L<sub>Aeq,T</sub> se registró en el punto de medición 120101,RUI-08 (78,0 dBA), ubicado en la intersección de la Los Incas y jr. Francisco de Zela.

**VIII. CONCLUSIONES**

- (ii) Del 8 al 10 de julio de 2015, la Dirección de Evaluación del OEFA realizó la medición de nivel de presión sonora en diez (10) puntos, ubicados en el distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.
- (ii) De acuerdo al Plano de Zonificación General de Usos de Suelo del Continuo Urbano de Trujillo (Actualización) y Reglamento de Desarrollo Urbano de la Provincia de Trujillo se identificó que de los diez (10) puntos de medición, dos (2) puntos se ubicaron en Zonas Residenciales, seis (6) puntos se ubicaron en Zonas Comerciales y dos (2) puntos se ubicaron en zonificaciones diferentes a los ECA para ruido. Estos últimos puntos no son objeto de comparación con el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM que aprueba estos estándares.
- (iii) En las Zonas Residenciales, el 100 % de los puntos de medición excedieron el valor establecido en los ECA para ruido, registrándose el mayor valor de L<sub>Aeq,T</sub> en el punto de medición 120101,RUI-04 (76,7 dBA). Por otro lado, el menor valor de L<sub>Aeq,T</sub> se registró en el punto de medición 120101,RUI-07 (73,0 dBA).



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

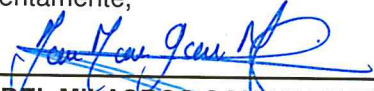
- (iv) En las Zonas Comerciales, el 100% de los puntos de medición excedieron el valor establecido en los ECA para ruido, registrándose el mayor valor de  $L_{Aeq,T}$  en el punto de medición 120101,RUI-08 (78,0 dBA). Por otro lado, el menor valor de  $L_{Aeq,T}$  se registró en el punto de medición 120101,RUI-10 (73,9 dBA).
- (v) Durante la inspección del 8 al 10 de julio de 2015, en horario diurno, se advirtió que la principal fuente de generación de ruido es el tráfico vehicular, producido por los autos y mototaxis<sup>6</sup>; y en segundo plano el uso del claxon por parte de los conductores.

#### IX. RECOMENDACIONES

- (i) Remitir una copia del presente informe a la Subdirección de Supervisión a Entidades de la Dirección de Supervisión del OEFA, para conocimiento y fines correspondientes.
- (ii) Remitir una copia del presente informe a la Municipalidad Provincial de Trujillo y a la Oficina Desconcentrada de La Libertad, para conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informamos a usted, para los fines que considere conveniente.

Atentamente,

  
**ISABEL MILAGROS GONZALES INOCENTE**  
Tercero Evaluador  
Dirección de Evaluación

  
**JUAN CARLOS MONCADA AZABACHE**  
Tercero Evaluador  
Dirección de Evaluación

Lima, 31 MAR. 2016

Visto el Informe N° 052 -2016-OEFA/DE-SDCA y habiéndose verificado que se encuentra enmarcado dentro de la función evaluadora, así como su coherencia normativa; la Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental recomienda su APROBACIÓN a la Dirección de Evaluación, razón por la cual se TRASLADA el presente Informe.

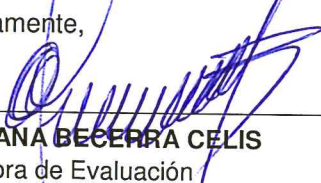
Atentamente,

  
**CAROLINA SANDI CHAMPI**  
Subdirectora (e) de Evaluación de la Calidad Ambiental  
Dirección de Evaluación

Lima, 31 MAR. 2016

Visto el Informe N° 052 -2016-OEFA/DE-SDCA, y en atención a la recomendación de la Subdirección de Evaluación de la Calidad Ambiental, la Dirección de Evaluación ha dispuesto aprobar el presente Informe.

Atentamente,

  
**GIULIANA BECERRA CELIS**  
Directora de Evaluación

<sup>6</sup> Información obtenida en campo y registrada en la hoja de campo (ver Anexo 3).





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**ANEXO N° 1**  
***REGISTRO FOTOGRÁFICO***

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## REGISTRO FOTOGRÁFICO MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD

FOTOGRAFÍA N° 01: PUNTO DE MEDICIÓN 120101,RUI-01  
DISTRITO: TRUJILLO



FOTOGRAFÍA N° 02: PUNTO DE MEDICIÓN 120101,RUI-02  
DISTRITO: TRUJILLO



FOTOGRAFÍA N° 03: PUNTO DE MEDICIÓN 120101,RUI-03  
DISTRITO: TRUJILLO



FOTOGRAFÍA N° 04: PUNTO DE MEDICIÓN 120101,RUI-04  
DISTRITO: TRUJILLO







PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

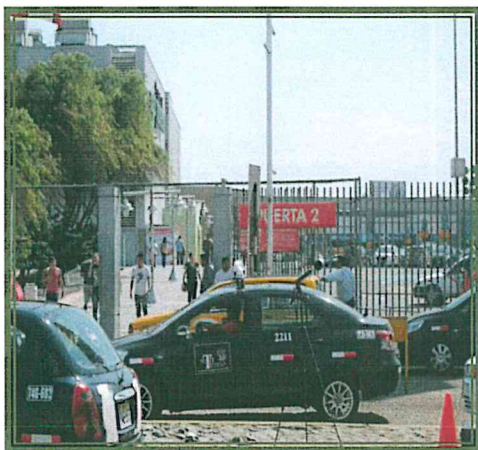
Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## REGISTRO FOTOGRÁFICO MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD

FOTOGRAFÍA N° 05: PUNTO DE MEDICIÓN 120101,RUI-05  
DISTRITO: TRUJILLO



FOTOGRAFÍA N° 06: PUNTO DE MEDICIÓN 120101,RUI-06  
DISTRITO: TRUJILLO



FOTOGRAFÍA N° 07: PUNTO DE MEDICIÓN 120101,RUI-07  
DISTRITO: TRUJILLO



FOTOGRAFÍA N° 08: PUNTO DE MEDICIÓN 120101,RUI-08  
DISTRITO: TRUJILLO





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## REGISTRO FOTOGRÁFICO

### MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD

FOTOGRAFÍA N° 09: PUNTO DE MEDICIÓN 120101,RUI-09  
DISTRITO: TRUJILLO



FOTOGRAFÍA N° 10: PUNTO DE MEDICIÓN 120101,RUI-10  
DISTRITO: TRUJILLO







PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**ANEXO N° 2**  
***CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL  
EQUIPO***

# Calibration Certificate

Certificate Number 2015000481

**Customer:**

10944 Southwest 152 Place  
Miami, FL 33196, United States

**Model Number** LxT1  
**Serial Number** 0003702  
**Test Results** Pass  
**Initial Condition** Inoperable  
**Description** SoundTrack LxT Class 1

**Procedure Number** D0001.8384  
**Technician** Ron Harris  
**Calibration Date** 16 Jan 2015  
**Calibration Due**  
**Temperature** 22.95 °C ± 0.01 °C  
**Humidity** 51.1 %RH ± 0.5 %RH  
**Static Pressure** 86.83 kPa ± 0.03 kPa

**Evaluation Method** Tested with:  
PRMLxT1, S/N 025178  
377B02, S/N 149957

Data reported in dB re 20 µPa.

**Compliance Standards** Compliant to Manufacturer Specifications and the following standards when combined with Calibration Certificate from procedure D0001.8378:

IEC 60651:2001 Type 1	ANSI S1.4-2014 Class 1
IEC 60804:2000 Type 1	ANSI S1.4 (R2006) Type 1
IEC 61252:2002	ANSI S1.11 (R2009) Class 1
IEC 61260:2001 Class 1	ANSI S1.25 (R2007)
IEC 61672:2013 Class 1	ANSI S1.43 (R2007) Type 1

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005. Test points marked with a ‡ in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2008.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Description	Standards Used		
	Cal Date	Cal Due	Cal Standard
Larson Davis CAL291 Residual Intensity Calibrator	08/26/2014	08/26/2015	001250
Hart Scientific 2626-S Humidity/Temperature Sensor	05/16/2014	05/16/2015	006943
Larson Davis CAL200 Acoustic Calibrator	08/06/2014	08/06/2015	007027
SRS DS360 Ultra Low Distortion Generator	11/13/2014	11/13/2015	007167
Larson Davis Model 831	03/05/2014	03/05/2015	007182
1/2 inch Microphone - P - 0V	03/11/2014	03/11/2015	007185

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc  
1681 West 820 North  
Provo, UT 84601, United States  
716-684-0001



**LARSON DAVIS**  
A PCB PIEZOTRONICS DIV.



### Acoustic Calibration

Measured according to IEC 61672-3:2013 10 and ANSI S1.4-2014 Part 3: 10

Measurement	Test Result [dB]	Lower Limit [dB]	Upper Limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
1000 Hz	114.00	113.80	114.20	0.14	Pass

As Received Level: 112.21  
Adjusted Level: 114.00

-- End of measurement results--

### Acoustic Signal Tests, C-weighting

Measured according to IEC 61672-3:2013 12 and ANSI S1.4-2014 Part 3: 12 using a comparison coupler with Unit Under Test (UUT) and reference SLM using S-time-weighted sound level

Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Expected [dB]	Lower Limit [dB]	Upper Limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
125	-0.18	-0.20	-1.20	0.80	0.21	Pass
1000	0.15	0.00	-0.70	0.70	0.21	Pass
8000	-2.87	-3.00	-5.50	-1.50	0.21	Pass

-- End of measurement results--

### Self-generated Noise

Measured according to IEC 61672-3:2013 11.1 and ANSI S1.4-2014 Part 3: 11.1

Measurement	Test Result [dB]
Low Range, 20 dB gain	52.30

-- End of measurement results--

-- End of Report--

Signatory: Ron Harris

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc  
1681 West 820 North  
Provo, UT 84601, United States  
716-684-0001





# Calibration Certificate

Certificate Number 2015000419

Customer:

10944 Southwest 152 Place  
Miami, FL 33196, United States

<b>Model Number</b>	PRMLxT1	<b>Procedure Number</b>	D0001.8383
<b>Serial Number</b>	025178	<b>Technician</b>	Ron Harris
<b>Test Results</b>	Pass	<b>Calibration Date</b>	15 Jan 2015
<b>Initial Condition</b>	AS RECEIVED same as shipped	<b>Calibration Due</b>	
<b>Description</b>	Larson Davis 1/2" Preampifier for LxT Class 1 -23 dB	<b>Temperature</b>	22.93 °C ± 0.01 °C
		<b>Humidity</b>	50.4 %RH ± 0.5 %RH
		<b>Static Pressure</b>	87.54 kPa ± 0.03 kPa
<b>Evaluation Method</b>	Tested electrically using a 12.0 pF capacitor to simulate microphone capacitance. Data reported in dB re 20 µPa assuming a microphone sensitivity of 50.0 mV/Pa.		
<b>Compliance Standards</b>	Compliant to Manufacturer Specifications		

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005. Test points marked with a ‡ in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2008.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Description	Standards Used		
	Cal Date	Cal Due	Cal Standard
Sound Level Meter / Real Time Analyzer	11/05/2014	11/05/2015	001150
Hart Scientific 2626-S Humidity/Temperature Sensor	05/16/2014	05/16/2015	006943
Agilent 34401A DMM	08/28/2014	08/28/2015	007165
SRS DS360 Ultra Low Distortion Generator	11/13/2014	11/13/2015	007167

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc  
1681 West 820 North  
Provo, UT 84601, United States  
716-684-0001

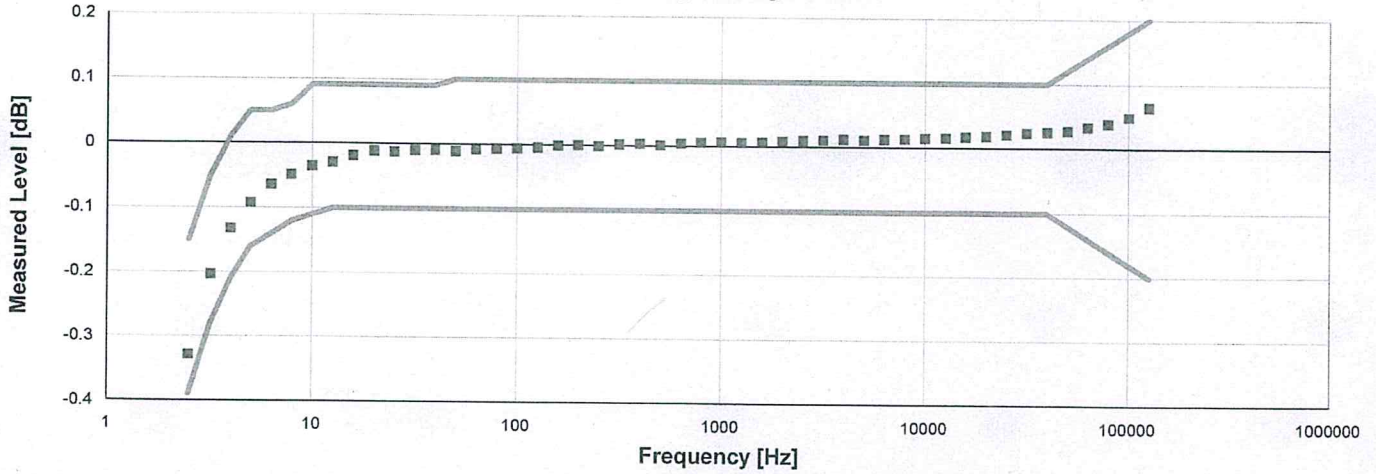


 **LARSON DAVIS**  
A PCB PIEZOTRONICS DIV.

1/15/2015 8:40:01AM



### Frequency Response



Frequency response electrically tested at 120.0 dB  $\mu$ V

Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
2.50	-0.33	-0.39	-0.15	0.09	Pass
3.20	-0.20	-0.28	-0.05	0.09	Pass
4.00	-0.13	-0.21	0.01	0.09	Pass
5.00	-0.09	-0.16	0.05	0.09	Pass
6.30	-0.06	-0.14	0.05	0.09	Pass
7.90	-0.05	-0.12	0.06	0.09	Pass
10.00	-0.04	-0.11	0.09	0.09	Pass
12.60	-0.03	-0.10	0.09	0.09	Pass
15.80	-0.02	-0.10	0.09	0.09	Pass
20.00	-0.01	-0.10	0.09	0.09	Pass
25.10	-0.01	-0.10	0.09	0.09	Pass
31.60	-0.01	-0.10	0.09	0.09	Pass
39.80	-0.01	-0.10	0.09	0.09	Pass
50.10	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
63.10	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
79.40	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
100.00	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
125.90	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
158.50	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
199.50	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
251.20	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
316.20	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
398.10	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
501.20	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
631.00	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
794.30	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
1,000.00	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
1,258.90	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
1,584.90	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
1,995.30	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
2,511.90	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
3,162.30	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc  
 1681 West 820 North  
 Provo, UT 84601, United States  
 716-684-0001



Certificate Number 2015000419

Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
3,981.10	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
5,011.90	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
6,309.60	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
7,943.30	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
10,000.00	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
12,589.30	0.02	-0.10	0.10	0.09	Pass
15,848.90	0.02	-0.10	0.10	0.09	Pass
19,952.60	0.02	-0.10	0.10	0.09	Pass
25,118.90	0.02	-0.10	0.10	0.09	Pass
31,622.80	0.02	-0.10	0.10	0.09	Pass
39,810.70	0.03	-0.10	0.10	0.09	Pass
50,118.70	0.03	-0.12	0.12	0.09	Pass
63,095.70	0.03	-0.14	0.14	0.09	Pass
79,432.80	0.04	-0.16	0.16	0.09	Pass
100,000.00	0.05	-0.18	0.18	0.09	Pass
125,892.50	0.07	-0.20	0.20	0.09	Pass

**DC Bias and 1kHz Reference Measurements**

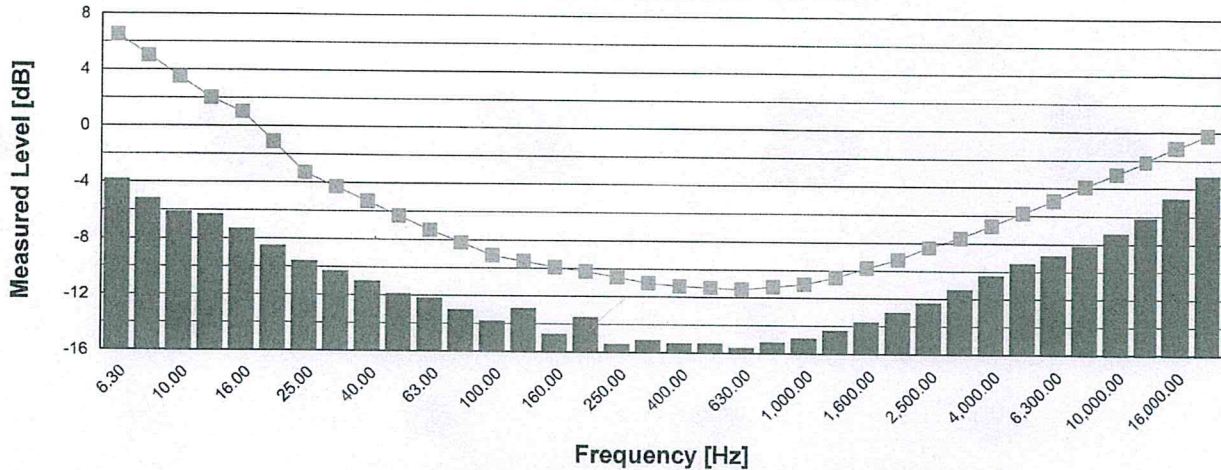
Measurement	Test Result [V]	Lower limit [V]	Upper limit [V]	Expanded Uncertainty	Result
DC Voltage	3.58	2.90	3.80	0.02	Pass
1000 Hz Reference	0.83	0.78	0.94	0.39	Pass

-- End of measurement results--





### 1/3-Octave Self-Generated Noise



The Model 831 is set to low range and 20dB gain.

The values shown above are the combined contributions of the Model 831 SLM, preamplifier, and cable self-generated noise

Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Upper limit [dB]	Result
6.30	-3.80	6.50	Pass
8.00	-5.20	5.00	Pass
10.00	-6.10	3.50	Pass
12.50	-6.30	2.00	Pass
16.00	-7.30	1.00	Pass
20.00	-8.50	-1.10	Pass
25.00	-9.60	-3.30	Pass
31.50	-10.30	-4.30	Pass
40.00	-11.00	-5.30	Pass
50.00	-11.90	-6.30	Pass
63.00	-12.20	-7.30	Pass
80.00	-13.00	-8.20	Pass
100.00	-13.80	-9.10	Pass
125.00	-12.90	-9.50	Pass
160.00	-14.70	-9.90	Pass
200.00	-13.50	-10.20	Pass
250.00	-15.40	-10.60	Pass
315.00	-15.10	-11.00	Pass
400.00	-15.30	-11.20	Pass
500.00	-15.30	-11.30	Pass
630.00	-15.60	-11.40	Pass
800.00	-15.20	-11.20	Pass
1,000.00	-14.90	-11.00	Pass
1,250.00	-14.30	-10.50	Pass
1,600.00	-13.70	-9.80	Pass
2,000.00	-13.00	-9.20	Pass
2,500.00	-12.30	-8.30	Pass
3,150.00	-11.30	-7.60	Pass
4,000.00	-10.30	-6.70	Pass
5,000.00	-9.40	-5.80	Pass
6,300.00	-8.80	-4.90	Pass
8,000.00	-8.10	-3.90	Pass
10,000.00	-7.20	-3.00	Pass
12,500.00	-6.10	-2.10	Pass
16,000.00	-4.70	-1.10	Pass

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc  
 1681 West 820 North  
 Provo, UT 84601, United States  
 716-684-0001



Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Upper limit [dB]	Result
20,000.00	-3.10	-0.20	Pass

**Self-generated Noise**

Self-generated Noise measured with Larson Davis Model 831 in Low range and 20 dB gain

Bandwidth	Test Result [dB]	Upper limit [dB]	Result
A-weighted	1.10	3.00	Pass
Broadband	4.60	6.50	Pass

-- End of measurement results--

Signatory: Ron Harris

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc  
 1681 West 820 North  
 Provo, UT 84601, United States  
 716-684-0001





# Calibration Certificate

Certificate Number 2015000465

**Customer:**

10944 Southwest 152 Place  
Miami, FL 33196, United States

**Model Number** 377B02  
**Serial Number** 149957  
**Test Results** Pass

**Initial Condition** As Manufactured  
**Description** 1/2 inch Microphone - FF - 0V

**Procedure Number** D0001.8387  
**Technician** Abraham Ortega  
**Calibration Date** 15 Jan 2015  
**Calibration Due**  
**Temperature** 23.7 °C ± 0.01 °C  
**Humidity** 36.8 %RH ± 0.5 %RH  
**Static Pressure** 101.17 kPa ± 0.03 kPa

**Evaluation Method** Tested electrically using an electrostatic actuator.

**Compliance Standards** Compliant to Manufacturer Specifications.

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005. Test points marked with a ‡ do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2008.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Description	Standards Used		
	Cal Date	Cal Due	Cal Standard
Sound Level Meter / Real Time Analyzer	07/21/2014	07/21/2015	001230
Microphone Calibration System	09/03/2014	09/03/2015	001233
1/2" Preamplifier	12/11/2014	12/11/2015	001274
Agilent 34401A DMM	12/04/2014	12/04/2015	001329
Larson Davis CAL250 Acoustic Calibrator	01/05/2015	01/05/2016	003030
1/2" Preamplifier	12/11/2014	12/11/2015	006506
Larson Davis 1/2" Preamplifier 7-pin LEMO	09/11/2014	09/11/2015	006507
1/2 inch Microphone - RI - 200V	01/31/2014	01/31/2015	006510
1/2 inch Microphone - RI - 200V	08/12/2014	08/12/2015	006519
Larson Davis 1/2" Preamplifier 7-pin LEMO	09/11/2014	09/11/2015	006530
Larson Davis 1/2" Preamplifier 7-pin LEMO	08/14/2014	08/14/2015	006531

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc  
1681 West 820 North  
Provo, UT 84601, United States  
716-684-0001





**Sensitivity**

Measurement	Test Result [mV/Pa]	Lower limit [mV/Pa]	Upper limit [mV/Pa]	Expanded Uncertainty [mV/Pa]	Result
Open Circuit Sensitivity	45.83	43.15	58.21	1.10	Pass

-- End of measurement results--

**Capacitance**

Measurement	Test Result [pF]	Result
Capacitance	14.00	‡

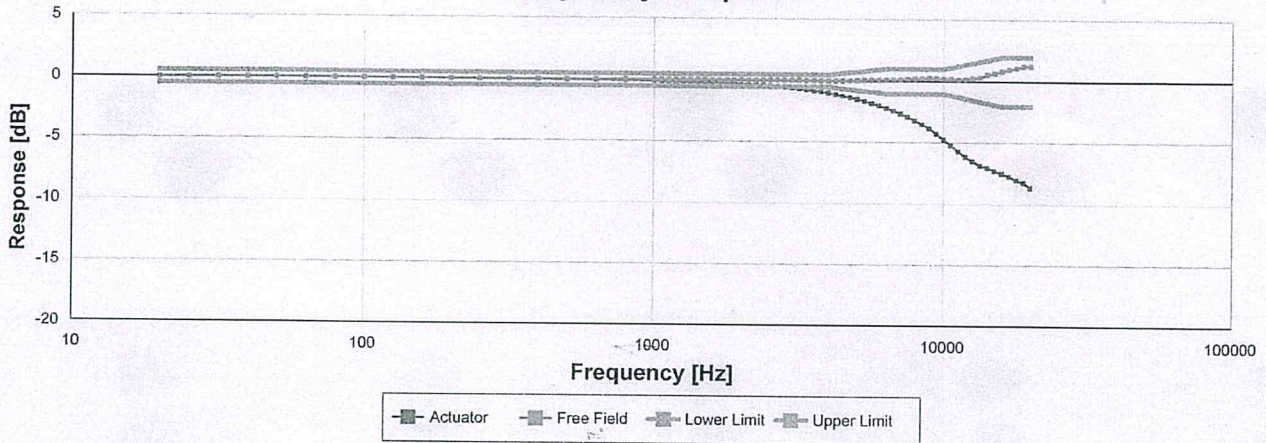
-- End of measurement results--

**Lower Limiting Frequency**

Measurement	Test Result [Hz]	Lower limit [Hz]	Upper limit [Hz]	Result
-3 dB Frequency	1.85	1.00	2.40	Pass ‡

-- End of measurement results--

**Frequency Response**



Data is normalized for 0 dB @ 251.19 Hz.

Frequency [Hz]	Actuator [dB]	Free Field [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Result
19.95	-0.03	-0.03	-0.50	0.50	Pass ‡
25.12	0.00	0.00	-0.50	0.50	Pass ‡
31.62	0.01	0.01	-0.50	0.50	Pass ‡
39.81	0.02	0.02	-0.50	0.50	Pass ‡
50.12	0.02	0.02	-0.50	0.50	Pass ‡
63.10	0.02	0.02	-0.50	0.50	Pass ‡
79.43	0.02	0.02	-0.50	0.50	Pass ‡
100.00	0.01	0.01	-0.50	0.50	Pass ‡
125.89	0.01	0.01	-0.50	0.50	Pass ‡
158.49	0.01	0.01	-0.50	0.50	Pass ‡
199.53	0.00	0.00	-0.50	0.50	Pass ‡

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc  
 1681 West 820 North  
 Provo, UT 84601, United States  
 716-684-0001





Certificate Number 2015000465

Frequency [Hz]	Actuator [dB]	Free Field [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Result
251.19	0.00	0.00	-0.50	0.50	Pass ‡
316.23	-0.01	0.00	-0.50	0.50	Pass ‡
398.11	-0.01	-0.01	-0.50	0.50	Pass ‡
501.19	-0.02	0.02	-0.50	0.50	Pass ‡
630.96	-0.03	0.01	-0.50	0.50	Pass ‡
794.33	-0.05	0.04	-0.50	0.50	Pass ‡
1,000.00	-0.08	0.04	-0.50	0.50	Pass ‡
1,059.25	-0.09	0.04	-0.50	0.50	Pass ‡
1,122.02	-0.10	0.04	-0.50	0.50	Pass ‡
1,188.50	-0.11	0.04	-0.50	0.50	Pass ‡
1,258.93	-0.12	0.04	-0.50	0.50	Pass ‡
1,333.52	-0.13	0.05	-0.50	0.50	Pass ‡
1,412.54	-0.15	0.04	-0.50	0.50	Pass ‡
1,496.24	-0.16	0.04	-0.50	0.50	Pass ‡
1,584.89	-0.18	0.03	-0.50	0.50	Pass ‡
1,678.80	-0.20	0.03	-0.50	0.50	Pass ‡
1,778.28	-0.22	0.03	-0.50	0.50	Pass ‡
1,883.65	-0.25	0.03	-0.50	0.50	Pass ‡
1,995.26	-0.27	0.04	-0.50	0.50	Pass ‡
2,113.49	-0.31	0.03	-0.50	0.50	Pass ‡
2,238.72	-0.34	0.03	-0.50	0.50	Pass ‡
2,371.37	-0.37	0.04	-0.50	0.50	Pass ‡
2,511.89	-0.42	0.04	-0.50	0.50	Pass ‡
2,660.73	-0.46	0.05	-0.50	0.50	Pass ‡
2,818.38	-0.52	0.04	-0.50	0.50	Pass ‡
2,985.38	-0.58	0.04	-0.50	0.50	Pass ‡
3,162.28	-0.64	0.04	-0.50	0.50	Pass ‡
3,349.65	-0.72	0.02	-0.50	0.50	Pass ‡
3,548.13	-0.79	0.03	-0.50	0.50	Pass ‡
3,758.37	-0.88	0.02	-0.50	0.50	Pass ‡
3,981.07	-0.98	0.02	-0.50	0.50	Pass ‡
4,216.97	-1.09	0.02	-0.56	0.56	Pass ‡
4,466.84	-1.21	0.02	-0.63	0.63	Pass ‡
4,731.51	-1.34	0.03	-0.69	0.69	Pass ‡
5,011.87	-1.48	0.05	-0.75	0.75	Pass ‡
5,308.84	-1.64	0.06	-0.81	0.81	Pass ‡
5,623.41	-1.80	0.08	-0.88	0.88	Pass ‡
5,956.62	-1.99	0.08	-0.94	0.94	Pass ‡
6,309.57	-2.19	0.10	-1.00	1.00	Pass ‡
6,683.44	-2.40	0.12	-1.00	1.00	Pass ‡
7,079.46	-2.64	0.14	-1.00	1.00	Pass ‡
7,498.94	-2.90	0.17	-1.00	1.00	Pass ‡
7,943.28	-3.20	0.19	-1.00	1.00	Pass ‡
8,413.95	-3.50	0.23	-1.00	1.00	Pass ‡
8,912.51	-3.84	0.27	-1.00	1.00	Pass ‡
9,440.61	-4.28	0.24	-1.00	1.00	Pass ‡
10,000.00	-4.75	0.20	-1.00	1.00	Pass ‡
10,592.54	-5.20	0.20	-1.13	1.13	Pass ‡
11,220.19	-5.72	0.14	-1.25	1.25	Pass ‡
11,885.02	-6.15	0.17	-1.38	1.38	Pass ‡
12,589.25	-6.50	0.27	-1.50	1.50	Pass ‡
13,335.21	-6.85	0.34	-1.63	1.63	Pass ‡
14,125.38	-7.03	0.56	-1.75	1.75	Pass ‡

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc  
 1681 West 820 North  
 Provo, UT 84601, United States  
 716-684-0001





Certificate Number 2015000465

Frequency [Hz]	Actuator [dB]	Free Field [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Result
14,962.36	-7.30	0.67	-1.88	1.88	Pass ‡
15,848.93	-7.51	0.84	-2.00	2.00	Pass ‡
16,788.04	-7.75	0.97	-2.00	2.00	Pass ‡
17,782.80	-8.03	1.08	-2.00	2.00	Pass ‡
18,836.49	-8.26	1.25	-2.00	2.00	Pass ‡
19,952.62	-8.68	1.25	-2.00	2.00	Pass ‡

-- End of measurement results--

Signatory: Abraham Ortega

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc  
 1681 West 820 North  
 Provo, UT 84601, United States  
 716-684-0001







PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## **ANEXO N° 3**

# ***HOJA DE CAMPO DE RUIDO AMBIENTAL – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD***

CUC: **0001-07-2015-22** REFERENCIA: **MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIA DE PASAJEROS 2015**

TIPO DE MONITOREO:  PARTICIPATIVO:  TIPO DE PROGRAMACIÓN:  REGULAR:  MARCA: **CAIXON DPM15**  
 NO PARTICIPATIVO:  ESPECIAL:  TIPO DE SONOMETRO: **LxT1** MODELO: **LxT1**  
 SERIE: **0003702**

RESULTADOS

ESTACIÓN DE MONITOREO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS UTM		FECHA DE MONITOREO	HORA DE MONITOREO		NIVEL DE PRESIÓN SONORA			OBSERVACIONES / FUENTES DE RUIDO	
		ESTE	NORTE		ZONA	INICIO	FIN	NPS <sub>min</sub>	NPS <sub>max</sub>		L <sub>avgT</sub>
120101, RUI-01	INTERSECCIÓN DE LA AV. LUIS HERRERA Y AV. ESPAÑA (PUERTA DE LA OCA)	0716929	9102366	17L	08/07/15	18:01	19:01	96,6	64,1	77,0	CAMIONES ANTIGUOS EN CIRCULACIÓN SIN SILENCIADOR PARA EL TUBO DE ESCAPE.
120101, RUI-02	INTERSECCIÓN DE AV. PERÚ CON AV. ESPAÑA (REFERENCIA COLEGIO MUNICIPAL)	0717953	9103359	17L	08/07/15	19:16	20:16	96,6	63,5	77,2	TORQUES DE CLAXON PARA PASAJEROS EN EL CAMBIO A VERDE DEL SEMAFORO.
120101, RUI-03	INTERSECCIÓN DE LA AV. CÉSAR VALLEJO CON AV. EQUINO (PUERTA DEL MERCADO MAYORISTA)	0718311	9102325	17L	09/07/15	07:04	08:04	96,7	63,6	78,2	MOTOS Y VEHICULOS VIEJOS SIN SILENCIADOR PARA EL TUBO DE ESCAPE.
120101, RUI-04	INTERSECCIÓN DE LA AV. JUAN PABLO II CON AV. JENÚ DE MADRETH (ESQUINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO)	0716561	9102726	17L	09/07/15	08:28	09:28	95,3	63,0	76,7	SIGUENTO DE POLICIAS DE TRANSITO.
120101, RUI-05	AV. AMERICA OESTE (REFERENCIA MALL AVENTURERA PLAZA)	0715354	9103785	17L	09/07/15	12:34	13:34	98,3	55,7	74,0	TAXIS UTILIZAN EL CLAXON PARA ATENDER LA ATENCIÓN DE PASAJEROS.
120101, RUI-06	INTERSECCIÓN DE LA AV. ESPAÑA Y CALLE PANAMA (REFERENCIA, LUJAS DE TIRÓ)	0717282	9102293	17L	09/07/15	13:55	14:55	94,2	57,9	74,6	TORQUES DE CLAXON PARA PASAJEROS EN EL CAMBIO A VERDE DEL SEMAFORO.
120101, RUI-07	AV. HUSARES DE JUNÍN - CDEA-3 (REFERENCIA, EL CULTURAL)	0716778	9102096	17L	09/07/15	17:59	18:59	92,7	58,9	73,0	TAXIS UTILIZAN EL CLAXON PARA ATENDER LA ATENCIÓN DE PASAJEROS.
120101, RUI-08	INTERSECCIÓN DE AV. LOS INDIOS CON JR. FRANCISCO DE ZEVA	0718131	9102607	17L	09/07/15	19:16	20:16	103,3	62,8	78,0	TORQUES DE CLAXON DE OTFERENTES VEHICULOS.

INSPECTOR RESPONSABLE: **KEVIN GONZALEZ** FIRMA: *[Firma]* EVALUADOR LIBER: **[Firma]** FIRMA: **[Firma]**



CUC: **0001-07-2015-22**

REFERENCIA: **MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015**

TIPO DE MONITOREO:  PARTICIPATIVO  
 NO PARTICIPATIVO

TIPO DE PROGRAMACIÓN:  REGULAR  
 ESPECIAL

MARCA: **WILSON DAVIS**  
TIPO DE SONÓMETRO: **LXT1**  
MODELO: **LXT1**

SERIE: **0003702**

DATOS GENERALES / UBICACIÓN		RESULTADOS									
ESTACIÓN DE MONITOREO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS UTM		HORA DE MONITOREO		NIVEL DE PRESIÓN SONORA			OBSERVACIONES / FUENTES DE RUIDO		
		ESTE	NORTE	ZONA	FECHA DE MONITOREO	INICIO	FIN	RPS <sub>sub</sub>		RPS <sub>fin</sub>	L <sub>avg</sub>
120101, RUI-09	INTERSECCIÓN DE LA AV. ESPAÑA CON JR. JUNINO (REFERENCIA, PISCINA OLÍMPICA).	0717191	9103438	17L	10/07/15	07:09	08:09	91,3	62,0	75,8	TAXIS Y COLECTIVOS VAN EL CARRÓN PARA ATENDER LA ATENCIÓN DE PASAJEROS.
120101, RUI-10	INTERSECCIÓN DE LA AV. ESPAÑA CON JR. GUERRA (REFERENCIA, C.C. EL VICREY)	0717780	9102619	17L	10/07/15	08:29	09:22	94,5	60,4	73,9	ALGUNOS MOTOS Y TAXIS NO CUENTAN CON EL D.S. POSTO TIENE UN RUIDO MUY ALTO DE ESCAPE.

INSPECTOR RESPONSABLE: **KELVI GARDY DE CARRIDO**

EVALUADOR LIBER: **PER.**

FIRMA



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## **ANEXO N° 4**

**OFICIO N° 261-2015-OEFA/DE**





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

2015-101-044625  
05 ENE. 2016

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**CARGO**

Lima, 23 DIC. 2015

OFICIO N° 261 -2015-OEFA/DE

Señor

Elidio Espinoza Quispe  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Trujillo  
Jr. Diego de Almagro N° 525  
Trujillo

Presente.-

Atención : Ing. Ernesto Villanueva Valeriano  
Gerente de Desarrollo Urbano

Asunto : Solicita documentos de gestión ambiental

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de su función evaluadora, ejecuta acciones de vigilancia y monitoreo, con la finalidad de determinar el estado de la calidad ambiental y realizar un análisis sobre los posibles factores externos que incidirán en el nivel de concentraciones de los componentes evaluados.

En virtud a dicha función, la Dirección de Evaluación ejecutó del 8 al 10 de julio de 2015, una medición de ruido ambiental en la localidad de su competencia, en el cual se busca obtener información sobre los niveles de ruido existentes en su jurisdicción y de este modo coadyuvar con su comuna a brindar datos que le puedan servir para la posterior adopción de medidas que permitan controlar y sancionar, de ser necesario, la contaminación sonora.

Al respecto, a efectos de analizar los resultados obtenidos con los diversos instrumentos legales aplicables a la medición realizada, mucho le agradeceré se sirva brindarnos una copia de los siguientes instrumentos:

- (i) Plano de zonificación, y la ordenanza que lo aprobó.
- (ii) Plan de desarrollo urbano, y la ordenanza que lo aprobó.
- (iii) Estándares, niveles o límites de ruido y la ordenanza que aprobó dichos instrumentos emitidos por su municipalidad.

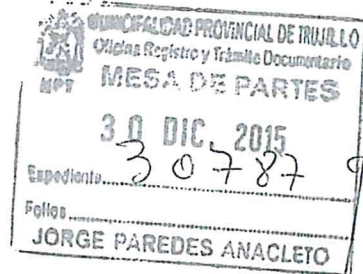
Finalmente, para las coordinaciones respectivas, agradeceré se sirva comunicar con la ingeniera Isabel Gonzales Inocente, al teléfono 941-721-516 o al correo electrónico [igonzales@oeфа.gov.pe](mailto:igonzales@oeфа.gov.pe).

Agradeciendo de antemano la gentil atención a la presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

  
**GIULIANA BECERRA CELIS**  
Directora de Evaluación  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA


GBC/dqo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
JR. DIEGO DE ALMAGRO N° 525  
TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD



0000916364 29

  
29/12/2015  
30/12/2015

261



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## **ANEXO N° 5**

### **OFICIO N° 141-2016-MPT-PLANDET**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Trujillo, 08 de Febrero del 2016

**OFICIO N° 141-2016-MPT-PLANDET**

Señora

**GIULIANA BECERRA CELIS**

Directora de Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Av. Republica de Panamá N° 3542 - San Isidro.

LIMA

**REF.: EXPEDIENTE N° 30787-2015 / OFICIO N° 261-2015-OEFA/DE.**

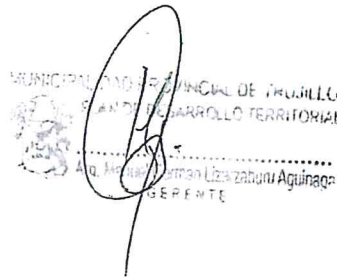
Es grato dirigirme a Ud., para hacerle llegar el saludo cordial a nombre de la Municipalidad Provincial de Trujillo y el mío propio.

En atención a los documentos de la referencia, solicitando documentos de gestión ambiental, se remite a su Despacho la información solicitada, para su conocimiento y fines, según detalle:

- Tomo del Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano de Trujillo 2012-2022 en físico y digital.
- Copia de la Ordenanza Municipal N° 038-2013-MPT.
- Copia del correo electrónico [igonzales@oefa.gob.pe](mailto:igonzales@oefa.gob.pe).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



MGLA/Ecz.  
C.c. Archivo



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## **ANEXO N° 6**

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 038-2013-MPT (PLAN DE DESARROLLO URBANO METROPOLITANO DE TRUJILLO 2012 - 2022)**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 038-2013-MPT**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**, en Sesión Extraordinaria 17 de Julio del año dos mil trece;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y de la Ley 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Carta Magna establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, corresponde a la Municipalidad Provincial de Trujillo planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial de su circunscripción, formulando, aprobando, ejecutando y supervisando los lineamientos, planes y normas técnicas en materia de organización del espacio físico y uso del suelo;

Que, de acuerdo al ítem 1.2 del numeral 1 del Artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante Ordenanza Municipal N° 05-95- MPT, de fecha 30 de Noviembre de 1995, aprobó el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo al 2010 y el Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo, encargándose al P.E. PLANDEMETRU, ahora denominado PLANDET, la permanente evaluación del proceso de crecimiento urbano y proponer los requerimientos para su implementación, siendo el caso que mediante Ordenanza Municipal N° 016-2003-MPT de fecha 27 de Noviembre del 2003, se aprobó la actualización del Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2012-MPT, la Municipalidad Provincial de Trujillo aprobó la actualización del Plano de Zonificación y Usos del Suelo del Continuo Urbano de la Ciudad de Trujillo; plano signado como Plano N° 002-2011-ZT, versión Agosto del 2011, luego actualizado por OM N° 031-2012-MPT, versión Agosto 2012;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, señala que corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación, aprobación y ejecución de las acciones del Plan de Desarrollo Metropolitano, y en el Art. 43 del mismo Cuerpo Normativo establece: "...el Concejo Provincial, mediante Ordenanza Municipal, aprueba ...el Plan de Desarrollo Metropolitano... Cada uno de estos planes tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de su publicación. Vencido este plazo se procederá a su actualización";





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano de Trujillo al 2022, está en concordancia con el Plan Provincial de Desarrollo Concertado, aprobado con OM N° 041-2012-MPT y con la propuesta del Plan de Acondicionamiento Territorial de Trujillo, que la Gerencia de PLANDET de la Municipalidad Provincial de Trujillo, viene elaborando en el marco del PIP "Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento territorial de la Provincia de Trujillo, Región La Libertad".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los contenidos y planos que se aprueban por la presente Ordenanza Municipal regirán hasta el año 2022, siendo necesario su permanente monitoreo y proceso de revisión y actualización, siguiendo los procedimientos y plazos que establece el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Cualquier modificación que se realice a las propuestas específicas de Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano durante su vigencia, producto del proceso permanente de monitoreo y revisión, siempre que no altere el modelo y concepto de desarrollo urbano metropolitano propuesto, podrá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal específica.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los contenidos y planos que se aprueban son de obligatorio cumplimiento para el sector público y el privado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Municipalidad Provincial de Trujillo, a través de PLANDET, evaluará permanentemente los avances del cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano de Trujillo al 2022, como parte del proceso de monitoreo de dicho Plan y sus competencias.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las Municipalidades Distritales serán las encargadas de ejecutar acciones de promoción y control para la implementación del Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano en sus jurisdicciones. Asimismo, en cumplimiento del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, formularán y aprobarán su Plan de Desarrollo Urbano Distrital, con los contenidos y procedimientos que establece el citado Reglamento.

**ARTÍCULO SÉTIMO.-** Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal y del Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano de Trujillo al 2022, los mismos que entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en Trujillo, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil trece.



*Gloria Montenegro Figueroa*  
TENIENTE ALCALDESA





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## **ANEXO N° 7**

### ***ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2012-MPT (REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO)***



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2012-MPT**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Enero del dos mil doce;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 9, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. Además, el artículo 9, numeral 8 de la misma Ley establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que, de acuerdo al ítem 1.2 del numeral 1 del art. 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Areas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial; lo cual comprende la facultad también de modificarlos.

Que, conforme al artículo 30 del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, "la zonificación es el instrumento técnico de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de Intervención de los PDM, PDU y EU, en función a los objetivos de desarrollo sostenible y a la capacidad de soporte del suelo, para localizar actividades con fines sociales y económicos, como vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones".

Que, en atención a la normatividad antes citada, el área técnica de PLANDET ha procedido a elaborar el Reglamento de Desarrollo Urbano de la Provincia de Trujillo, así como la actualización del Plano de Plano de Expansión Urbana del Continuo Urbano de Trujillo y del Plano de Zonificación General de Usos de Suelo del Continuo Urbano de Trujillo, los cuales se sujetan a las normas de la materia.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la precitada norma; y con el voto mayoritario de sus miembros aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO Y LA ACTUALIZACION DEL PLANO DE ZONIFICACION Y EXPANSION URBANA DEL CONTINUO URBANO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**Artículo Primero.-** Aprobar el Reglamento de Desarrollo Urbano de la Provincia de Trujillo, el mismo que consta de 5 títulos y 10 normas reguladoras.

**Artículo Segundo.-** Aprobar la actualización de los siguientes planos:

- a) Plano de Expansión Urbana del Continuo Urbano de Trujillo, signado como Plano N° 001-011-EUT.
- b) Plano de Zonificación General de Usos de Suelo del Continuo Urbano de Trujillo, signado como Plano N° 002-011-ZT.

**Artículo Tercero.-** Los planos que se aprueban con la presente ordenanza municipal registrarán hasta la entrada en vigencia de una nueva actualización de los mismos, siendo de obligatorio cumplimiento por el sector público y privado de la Provincia de Trujillo.

**Artículo Cuarto.-** PLANDET evaluará permanentemente el proceso de crecimiento urbano y sus requerimientos, proponiendo las modificaciones y ampliaciones que sean necesarias para su aprobación, a través del procedimiento de ley.

**Artículo Quinto.-** Dejar sin efecto los Planos de Zonificación y Expansión Urbana vigentes que se opongan a los aprobados por la presente ordenanza.

**Artículo Sexto.-** Derogar el Reglamento de Zonificación General de Uso del Suelo del Continuo Urbano de Trujillo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 031-2006-MPT.

**Artículo Séptimo.-** Disponer la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano.

**Artículo Octavo.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y PUBLIQUE.**

Dado en Trujillo, a los diecinueve días del mes de Enero del dos mil doce.



CESAR ACUÑA PERALTA  
ALCALDE  
Municipalidad Provincial de Trujillo



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

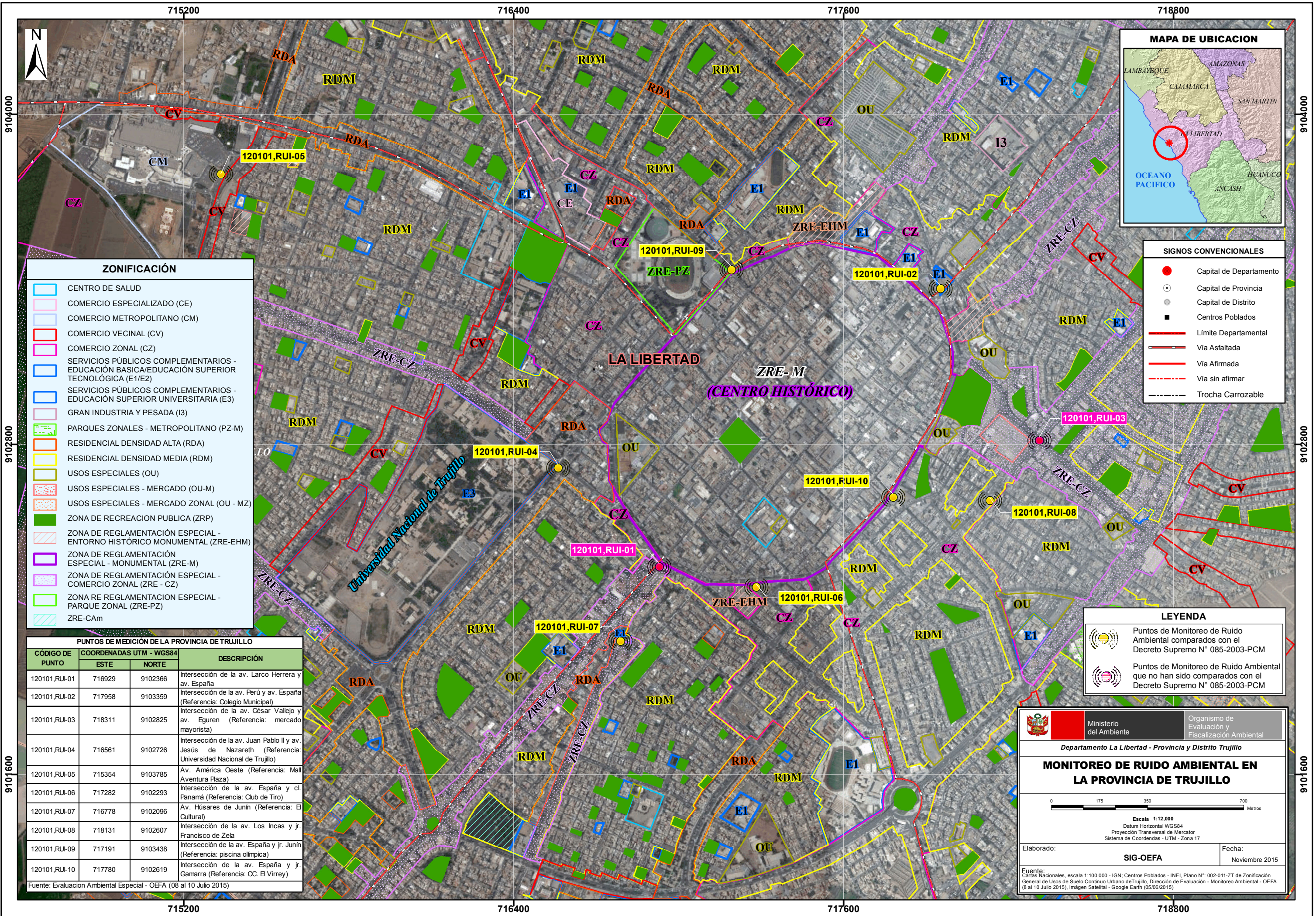
Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## **ANEXO N° 8**

# ***PLANO DEL MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO***





**ZONIFICACIÓN**

- CENTRO DE SALUD
- COMERCIO ESPECIALIZADO (CE)
- COMERCIO METROPOLITANO (CM)
- COMERCIO VECINAL (CV)
- COMERCIO ZONAL (CZ)
- SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS - EDUCACIÓN BÁSICA/EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA (E1/E2)
- SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS - EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (E3)
- GRAN INDUSTRIA Y PESADA (I3)
- PARQUES ZONALES - METROPOLITANO (PZ-M)
- RESIDENCIAL DENSIDAD ALTA (RDA)
- RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM)
- USOS ESPECIALES (OU)
- USOS ESPECIALES - MERCADO (OU-M)
- USOS ESPECIALES - MERCADO ZONAL (OU - MZ)
- ZONA DE RECREACION PUBLICA (ZRP)
- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL - ENTORNO HISTÓRICO MONUMENTAL (ZRE-EHM)
- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL - MONUMENTAL (ZRE-M)
- ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL - COMERCIO ZONAL (ZRE - CZ)
- ZONA RE REGLAMENTACION ESPECIAL - PARQUE ZONAL (ZRE-PZ)
- ZRE-CAm

**SIGNOS CONVENCIONALES**

- Capital de Departamento
- Capital de Provincia
- Capital de Distrito
- Centros Poblados
- Límite Departamental
- Vía Asfaltada
- Vía Afirmada
- Vía sin afirmar
- Trocha Carroable

**PUNTOS DE MEDICIÓN DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO**

CÓDIGO DE PUNTO	COORDENADAS UTM - WGS84		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
120101,RUI-01	716929	9102366	Intersección de la av. Larco Herrera y av. España
120101,RUI-02	717958	9103359	Intersección de la av. Perú y av. España (Referencia: Colegio Municipal)
120101,RUI-03	718311	9102825	Intersección de la av. César Vallejo y av. Eguren (Referencia: mercado mayorista)
120101,RUI-04	716561	9102726	Intersección de la av. Juan Pablo II y av. Jesús de Nazareth (Referencia: Universidad Nacional de Trujillo)
120101,RUI-05	715354	9103785	Av. América Oeste (Referencia: Mall Aventura Plaza)
120101,RUI-06	717282	9102293	Intersección de la av. España y cl. Panamá (Referencia: Club de Tiro)
120101,RUI-07	716778	9102096	Av. Húsares de Junín (Referencia: El Cultural)
120101,RUI-08	718131	9102607	Intersección de la av. Los Incas y jr. Francisco de Zela
120101,RUI-09	717191	9103438	Intersección de la av. España y jr. Junín (Referencia: piscina olímpica)
120101,RUI-10	717780	9102619	Intersección de la av. España y jr. Gamarra (Referencia: CC. El Virrey)

Fuente: Evaluación Ambiental Especial - OEFA (08 al 10 Julio 2015)

**LEYENDA**

- ⊙ Puntos de Monitoreo de Ruido Ambiental comparados con el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM
- ⊙ Puntos de Monitoreo de Ruido Ambiental que no han sido comparados con el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Departamento La Libertad - Provincia y Distrito Trujillo

**MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO**

Escala 1:12,000  
Datum Horizontal WGS84  
Proyección Transversal de Mercator  
Sistema de Coordenadas - UTM - Zona 17

Elaborado: <b>SIG-OEFA</b>	Fecha: Noviembre 2015
----------------------------	-----------------------

Fuente: Cartas Nacionales, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI Plano N°: 002-011-ZT de Zonificación General de Usos de Suelo Continuo Urbano de Trujillo, Dirección de Evaluación - Monitoreo Ambiental - OEFA (8 al 10 Julio 2015), Imagen Satelital - Google Earth (05/06/2015)